

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA,  
POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL  
CONVOCA A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA DE  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL EXTRANJERO,  
A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD DURANTE LOS  
TRIMESTRES INVIERNO Y PRIMAVERA 2017.**

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 11 y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, el Acuerdo 07/2015 del Rector General, y el Programa Nacional de Becas, sus Reglas de Operación y anexos publicados el 31 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se convoca a las(os) alumnas(os) de licenciatura de instituciones de educación superior del extranjero con las que se tenga formalizado un convenio de colaboración de movilidad, o a través de asociaciones o redes con las que se tengan establecidos instrumentos de cooperación para la movilidad estudiantil en donde se estipule la obligación de ofrecer becas para la manutención con dinero o en especie de manera recíproca, a participar en el programa de becas para estudiantes de licenciatura de instituciones de educación superior en el extranjero que deseen realizar una estancia de estudios de licenciatura en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) durante los trimestres Invierno y Primavera 2017.

## **I. BASES**

1. La beca consistirá en un pago mensual que se otorgará durante un periodo improrrogable hasta por cinco meses, el cual dependerá del inicio y la duración de la estancia de movilidad.
2. El monto mensual de la beca será de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).
3. El Comité de Becas de Movilidad otorgará hasta un máximo de **30 becas** y determinará la duración de las mismas, con base en los recursos aprobados por el Colegio Académico y los compromisos adquiridos en los convenios de colaboración de movilidad, así como en otros instrumentos de cooperación establecidos a través de asociaciones o redes para la movilidad estudiantil.
4. Los derechos y obligaciones de las(os) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de las becas, se establecen en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y sus anexos, publicados el 31 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta convocatoria, pueden ser consultados en [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).
5. Los resultados se publicarán en [www.becas.uam.mx](http://www.becas.uam.mx) y [www.vinculacion.uam.mx](http://www.vinculacion.uam.mx) el **10 de enero de 2017** y serán definitivos e inapelables.

6. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Movilidad.

## II. REQUISITOS

1. Ser alumna(o) activa(o) de licenciatura en una institución de educación superior extranjera.
2. Ser postulada(o) por la institución socia.
3. No haber recibido en trimestres anteriores, ni durante el tiempo de disfrute de esta beca, otra beca o apoyo económico de la UAM que persiga los mismos propósitos.
4. Contar con póliza de seguro de gastos médicos internacional válida durante su estancia en México. En caso de no presentar copia de ésta al formalizar la beca, no se realizará el pago correspondiente.
5. Firmar la carta compromiso, una vez que se obtenga la beca.
6. Documentos a presentar:
  - a) Carta de postulación emitida por la institución socia como persona beneficiaria a la beca de reciprocidad.
  - b) Solicitud de beca para alumnas(os) de licenciatura de IES extranjeras en acciones de movilidad en la UAM.
  - c) Copia de la póliza de seguro de gastos médicos internacional válida durante su estancia en México. Si ésta no se presenta al formalizar la beca, no se podrá realizar el pago correspondiente.
  - d) En caso de ser mexicana(o), anexar copia de la CURP.
  - e) Copia del pasaporte vigente.

## III. SOLICITUD

Las(os) interesadas(os) deberán enviar su solicitud al correo electrónico [becasmovilidad@correo.uam.mx](mailto:becasmovilidad@correo.uam.mx) acompañada de los documentos establecidos en el apartado II de esta Convocatoria del **5 al 9 de enero de 2017, hasta las 10:00 hrs** (zona horario de la Ciudad de México).

**Ciudad de México, a 4 de enero de 2017.**

**A t e n t a m e n t e**  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. Salvador Vega y León**  
**Rector General**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."